



INFORME SECRETARIAL: 2020-00153-00. Villavicencio, 09 de agosto de 2021.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- Toda vez que no se había notificado previamente al extremo pasivo, quien por intermedio de apoderado envió memorial de contestación de demanda al correo electrónico del Juzgado el día 15 de febrero de 2021, **téngase por notificado por conducta concluyente al demandado OSCAR EDUARDO BERNAL PRADA,** desde esa fecha.

2.- **Téngase por contestada** la demanda por parte del demandado OSCAR EDUARDO BERNAL PRADA.

3.- **Se reconoce personería** para actuar en representación del demandado OSCAR EDUARDO BERNAL PRADA, al abogado DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

4.- Por el término de diez (10) días, **córrase traslado** a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, para que si a bien lo tienen se pronuncien de ellas y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer, acorde con lo señalado en el numeral 1º del art. 443 del CGP.

5.- Se pone en conocimiento de las partes el oficio de TRANSUNION que obra en archivo 008 PDF C.1.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 088 del 29 SEPTIEMBRE 2021.- STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria
--